

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE VELOCIDAD REGLAMENTO TÉCNICO CLÁSICAS FUERZA LIBRE 2025



Reglamento Técnico – Clásicas Fuerza Libre

Modificaciones 2025:

Versión:	Aplicada el:	Artículos modificados
0	03.06.2025	Sin modificaciones

OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES

Todos los pilotos, el personal de los equipos, los oficiales, organizadores, así como todas las personas que por sus atribuciones estén implicadas en la competición del Campeonato Andaluz de Velocidad, en adelante CAV se comprometen, en su nombre y en el nombre de sus representantes y empleados, a respetar todas las disposiciones de:

1. REGLAS DEPORTIVAS
2. REGLAS TÉCNICAS
3. REGLAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Que son completados y modificados periódicamente.

Todas las personas anteriormente mencionadas pueden ser sancionadas conforme a las disposiciones del Reglas del Campeonato Andaluz de Velocidad (CAV) (denominado en adelante "Reglas")

Estas Reglas pueden ser traducidas a otros idiomas, siendo en texto oficial en español el que prevalecerá en caso de conflicto concerniente a su interpretación.

Las referencias al género masculino en estos documentos se hacen únicamente con fines de simplicidad, y se refieren también al género femenino, excepto cuando el contexto lo requiera de otra manera.

Le corresponde al equipo la responsabilidad de asegurarse que todas sus personas vinculadas tienen el compromiso de respetar todas las normas de los Reglas. La responsabilidad de los pilotos, o de cualquier otra persona que se ocupe de una motocicleta inscrita en la competición, en lo que concierne a respetar las Reglas, es conjunta y solidariamente comprometida con la de su equipo.

Todas las personas vinculadas de alguna manera, tanto si es por tener una motocicleta inscrita, o presentes por la razón que sea en el Parque de Corredores, Boxes, Pit-lane o Pista, deben en todo momento durante toda la Manifestación llevar el pase apropiado.

CODIGO ANTIDOPAJE

Todas las personas participantes deben cumplir en todo momento con la normativa de la Asociación Española de Protección de la Salud en el Deporte y el Código de Antidopaje de la Federación Internacional de Motociclismo, siendo susceptibles de ser sancionadas conforme a sus disposiciones.

A continuación pasamos a exponer las Reglas Técnicas

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	1
2.- MOTOCICLETAS Y CILINDRADAS	1
2.1.- Fuerza Libre.....	1
3.- MOTOCICLETAS ADMITIDAS EN COMPETICIÓN	1
4.- FABRICACIÓN	1
5.- CARACTERÍSTICAS	1
6.- NEUMÁTICOS Y RUEDAS	2
7.- DISPOSICIONES GENERALES Y DE SEGURIDAD	2
8.- RECOMENDACIONES E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO.....	3
9.- DISPOSICIONES GENERALES.....	3
9.1.-Ejemplo de motos admitidas (Tabla Orientativa).....	3

1.- INTRODUCCIÓN

Reglamento Técnico para las Motocicletas de Competición o Sport que denominamos CLÁSICAS FUERZA LIBRE, categorías participantes en el Campeonato Andaluz de Velocidad de Clásicas.

2.- MOTOCICLETAS Y CILINDRADAS

Las motocicletas admitidas en este Campeonato, serán las especificadas en el Reglamento Técnico y agrupadas en la forma siguiente:

2.1.- Fuerza Libre

Categoría Clásicas D y Classic 70:

- Motocicletas de competición o sport hasta 750 cc (4T) hasta 1977, según reglamentos Aema y Amacs

Categoría F2:

- Motocicletas de competición o sport hasta 500 cc (2T) hasta 1983
- Motocicletas de competición o sport hasta 650 cc (4T) hasta 1983

ANEXO 1/2020:

- Motocicletas de competición o sport hasta 450 cc (4T) hasta 1989

Categoría F2t:

- Motocicletas de competición o sport hasta 500 cc (2T) hasta 1986

3.- MOTOCICLETAS ADMITIDAS EN COMPETICIÓN

Las motocicletas admitidas para el Campeonato de Velocidad Clásicas, para la categoría Fuerza libre están comprendidas entre los años 1965 y 1977 (Clásicas D) y de cilindrada mínima 240cc, y son las detalladas en el capítulo anterior y con el cumplimiento técnico de todos los artículos desarrollados en este reglamento.

4.- FABRICACIÓN

Las motocicletas que contempla este reglamento como válidas para la competición convocada para esta temporada, son las detalladas en el artículo 2; de todas las marcas comerciales, de las cilindradas especificadas y año de fabricación indicado.

5.- CARACTERÍSTICAS

- a. Las motocicletas deben presentarse tal como eran en su época, sin cambios externos. Respetando los modelos de competición, deportivos y sport de cada fabricante y marca; y deben usarse colines, silletas, depósitos y carenados de época, o caso de réplicas que sean de fabricación posterior, deberán tener el mismo aspecto que si fueran del periodo original.
Se utilizarán siempre aleta (guardabarros) delantera, excepto cuando sea moto carenada y que esta lleve la forma de la rueda, como eran en la época.
- b. Los frenos de discos respetaran los modelos utilizados por cada marca en la época de las motos. El diámetro máximo del disco para freno delantero será de 280 mm y 2 pistones. No se permiten bombas de freno y pinzas radiales, ni discos floreados. Los latiguillos deben ser metálicos.

Reglamento Técnico – Clásicas Fuerza Libre

- c. Las ruedas serán las de los modelos y marcas de la época de diámetros 18" ó 19" (pulgadas), llantas originales o llantas de radios y frenos de tambor.
- d. La suspensión delantera debe ser de la época, y la utilizada por cada modelo respetando el año de fabricación. El conjunto de suspensión trasera debe parecer de la época, sin depósito adicional, este debe estar integrado. No mono amortiguador, excepto cantiléver en el modelo Yamaha de 1976 y 1977.
- e. Los chasis serán de los modelos originales de cada marca y modelo, respetando la geometría, dimensiones, situación y forma de los anclajes. Y NO se permiten basculantes de sección rectangular. No se permite la utilización de titanio, fibra de carbono, keblar y aluminio en chasis y basculantes.
- f. Los motores se pueden modificar libremente, sin variar la cilindrada, pero todas las partes externas visibles del motor, tapas, cilindros, culatas, cárteres, etc. deben tener el aspecto del modelo original.
- g. La elección de los carburadores es libre siempre que sean modelos de la época o réplicas de los mismos, serán de campana redonda y sin power jet. Y no se permite admisión por láminas.
- h. El mando de gas (acelerador de puño) será siempre de salida frontal para todas las categorías. Están prohibidas las manetas de plástico.
- i. Es obligatorio el precintado de los tapones y tornillos que accedan a espacios físicos ocupados o bañados por aceite.
- j. Caso de tratarse de motores de cárter seco, el depósito de aceite debe ser de tipo y diseño de origen y colocado en el chasis en la posición original.
- k. Todos los respiraderos del motor y/o desvaporizadores deberán terminar en un recipiente de cantidad mínima de 500 cc.
- l. Es obligatorio el uso de silenciosos en todas las motos de 2T, así como también es aconsejable en las motocicletas de 4T.
- m. Los topes de dirección son obligatorios y deberán estar colocados adecuada y firmemente de forma que permita dejar libre el espacio suficiente y seguro entre la mano cerrada sobre cualquiera de los puños y el depósito de la moto, al girar el tren delantero.
- n. Los accesorios que se monten, tales como pedales de cambio y freno, reposapiés, soportes, manetas, puño de acelerador, amortiguador de dirección, tirantes de freno, etc. Deberán ser iguales o similares a los utilizados en competición hasta el año 1989.
- o. Las manetas siempre terminarán en bola, así como los semimanillares los reposapiés (estriberas), y las palancas de cambio y freno trasero serán redondeadas.

6.- NEUMÁTICOS Y RUEDAS

Los neumáticos deben ser de turismo o deportivos. No se permiten SLIKS ni SLIKS RAYADOS. Máxima anchura 130mm.

7.- DISPOSICIONES GENERALES Y DE SEGURIDAD

El depósito de gasolina debe mantenerse igual que el originalmente producido por el fabricante para la motocicleta homologada.

El depósito de gasolina debe llenarse completamente de una mousse de elemento de carburante (preferentemente con Explosafe).

Reglamento Técnico – Clásicas Fuerza Libre

Los depósitos de gasolina que incluyen tubos aspirantes deben equiparse con válvulas (chapaletas) antirretorno que finalicen en un recuperador de una capacidad mínima de 250cc, fabricado en material apropiado.

El/los tapón/es de depósito de gasolina debe/n poseer un sistema de apertura y cierre preferentemente “de rosca”.

El (los) tapón(es) de depósito de gasolina pueden cambiarse.

El tapón de depósito de gasolina, cuando está cerrado, debe ser estanco.

8.- RECOMENDACIONES E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO

Decoración de las motocicletas: La decoración de las motocicletas se realizará respetando en lo posible los colores originales que cada marca utilizaba en la época, así como los diseños y fileteados, no estando permitido los colores excesivamente vivos, que puedan desvirtuar el espíritu clásico de estas motos de época y competición.

Uso de carburantes: Solamente estarán permitidos los combustibles que se puedan adquirir en cualquier surtidor, para uso comercial y las gasolinas sin plomo cumpliendo la normativa para el medio ambiente, (todos los motores deben funcionar con un carburante normal sin plomo con una tasa de plomo máxima de 0,005 g/l (sin plomo) y un MON máximo de 90 (ver Art. 2.10.1 para la especificación completa).

Publicidad: La publicidad en las motocicletas deberá ser lo más discreta posible.

La vestimenta de los pilotos: Monos de cuero de una sola pieza. Se aconseja que el color de los monos sea negro, de un solo color tradicional o bicolor (siempre pantalón negro)

Seguridad del piloto: Se recomienda utilizar siempre espaldera y protecciones en el mono, tanto las botas, guantes y mono deberán estar en perfecto estado. El casco estará debidamente homologado con la identificación del fabricante para uso deportivo, la correa de fijación será con el sistema de doble anilla y será modelo integral. Todos los pilotos están obligados a presentar el equipo personal en la verificación técnica, a petición del Comisario Técnico.

9.- DISPOSICIONES GENERALES

Para dar cumplimiento a la normativa internacional, sobre seguridad en motos, pilotos y pistas, es obligatoria nuestra aportación, para tener adecuadas nuestras motos en esta materia, y así mismo los componentes de protección del piloto.

Cualquier cuestión y disposición no prevista en los reglamentos indicados, podrán ser resueltas por la Comisión Deportiva.

En lo demás, todas las motocicletas deberán estar preparadas de acuerdo con los requerimientos del código FIM y/o del reglamento particular de la prueba.

9.1.-Ejemplo de motos admitidas (Tabla Orientativa)

Reglamento Técnico – Clásicas Fuerza Libre

Marca	Modelo	Cilindrada	Categoría Fuerza Libre
HONDA	FOUR CB	500 y 750 CC	
HONDA	CB SuperSport	550 CC	
HONDA	CB y XBR	500 CC	XBR año 1986
HONDA	VFR	400 CC	
SUZUKI	T	500 CC	
SUZUKI	GS	750 CC	
SUZUKI	GT	750 CC	
SUZUKI	GT	550 CC	
SUZUKI	GT	380 CC	
SUZUKI	T20	250 CC	
OSSA	YANKEE	500 CC	
NORTON	Comando	750 y 850 CC	Se puede autorizar en modelos exclusivos mayor cilindrada de la reglamentada
LAVERDA		750 y 1000 CC	Se puede autorizar en modelos exclusivos mayor cilindrada de la reglamentada
TRIUMPH	TRIDENT	750 CC	
TRIUMPH	Bonneville	650 CC	
TRIUMPH	Bonneville	750 CC	
MV AUGUSTA	750 S	750 CC	
BMW	R-90 Y R100		
MOTO MORINI		350 Y 500 CC	
DUCATI	Challenge	600 -750 Y 900 CC	Se puede autorizar en modelos exclusivos mayor cilindrada de la reglamentada
DUCATI	VENTO	350 Y 400	
BENELLI	QUATRO	500 CC	
BENELLI	SEI	750 CC	
BENELLI	TORNADO	650 CC	

Reglamento Técnico – Clásicas Fuerza Libre

KAWASAKI	H1-H2	500-750 CC	
KAWASAKI	900-Z1000	900 y 1000 CC	Se puede autorizar en modelos exclusivos mayor cilindrada de la reglamentada
YAMAHA	XS	650 y 750 CC	
YAMAHA	TZ	250 y 350 CC	
YAMAHA	RD-Aire	400 CC	
YAMAHA	RD-Agua	350 cc	

También se admiten en este reglamento los chasis como Roca, Martin, Motoplast, Nicco Baker, Metisse, Rickman, Spondon, Seeley y otros similares de fabricación en fechas anteriores al 31/12/1977.

TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ AUTORIZADO Y PRECISADO EN ESTE REGLAMENTO ESTA TOTALMENTE PROHIBIDO.